

CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana al vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahón.»
De Ciutadella diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahón.»
Para Ciutadella diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administración, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

EL TEXTO DE LA CONVENCION EUROPEA

Ha publicado «El Correo», bajo la fé de un suscriptor suyo, y nosotros lo insertamos bajo la de «El Correo», el convenio ó tratado, resúmen de las conferencias diplomáticas que, referentes á Marruecos, se han celebrado en la presidencia del Consejo de ministros, documento que dicho suscriptor considera auténtico, y que deseamos sea conocido por nuestros habituales lectores, ya enterados del curso que han seguido las deliberaciones diplomáticas.

Como se observa en el art. 18, las disposiciones del convenio serán puestas en vigor á partir del día de la firma.

Hé aquí ahora el texto, que muy en breve publicará la «Gaceta»:

«Las altas partes contratantes, habiendo reconocido la necesidad de establecer sobre bases fijas y uniformes el ejercicio del derecho de proteccion en Marruecos, y de arreglar ciertas cuestiones que con él se refieren, han nombrado, al efecto, sus plenipotenciarios en la conferencia que se ha reunido en Madrid, á los señores siguientes:

(Siguen los nombres de los plenipotenciarios.)

«Quienes, en virtud de sus plenos poderes, reconocidos en buena y debida forma, han acordado las siguientes disposiciones:

«Artículo 1.º Las condiciones en que puede concederse la proteccion son las estipuladas en los tratados inglés y español con el gobierno marroquí, y en el convenio ajustado entre este gobierno, Francia y otras potencias en 1863, con las modificaciones introducidas por el presente convenio.

Art. 2.º Los representantes extranjeros, jefes de mision, podrán elegir sus intérpretes y empleados entre los súbditos marroquíes ó que no lo sean.

Estos protegidos no estarán sujetos á ningun derecho, impuesto ni contribucion, fuera de lo estipulado en los arts. 12 y 13.

Art. 3.º Los cónsules, vice-cónsules ó agentes consulares, jefes de residencia en los Estados del Sultan de Marruecos, no podrán elegir mas que un intérprete, un soldado y dos criados entre los súbditos del sultan, á no ser que tengan necesidad de un secretario indígena.

Estos protegidos tampoco estarán sujetos á ningun derecho, impuesto ni contribucion, fuera de lo estipulado en los arts. 12 y 13.

Art. 4.º Si un representante nombra á un súbdito del sultan agente consular en un punto de la costa, este agente será respetado y considerado como tal, lo mismo que su familia que viva bajo el mismo techo, la cual, como él, no estará sujeta á ningun derecho, impuesto ni contribucion, fuera de lo estipulado en los arts. 12 y 13; pero no tendrán derecho á proteger á otros súbditos del sultan, aparte de su familia.

Podrá, sin embargo, para el ejercicio de sus funciones, tener un soldado protegido.

Los gerentes de los vicecónsules, súbditos del sultan, gozarán durante el ejercicio de sus funciones de los mismos derechos que los agentes consulares que estén en el mismo caso.

Art. 5.º El gobierno marroquí reconoce á los ministros, encargados de negocios y demás representantes, el derecho que les está concedido por los tratados de elegir las personas que empleen en su

servicio personal ó en el de sus gobiernos, exceptuando, sin embargo, los cheiks y demás empleados del gobierno marroquí, como los soldados de línea ó de caballería, fuera de los maghaznías destinados á su guardia. Tampoco podrán emplear á ningun súbdito marroquí procesado.

Se entiende que los pleitos entablados antes de la proteccion terminarán ante los tribunales que hayan empezado á conocer de ellos. No se opondrán obstáculos á la ejecucion de la sentencia. Sin embargo, la autoridad local marroquí cuidará de comunicar inmediatamente la sentencia á la legacion, consulado ó agencia consular de que dependa el protegido.

En cuanto a los protegidos, contra quienes se hubiera comenzado á instruir causa criminal antes de que haya cesado para ellos la proteccion, serán juzgados por el tribunal ante quien aquella esté pendiente.

No podrá ejercerse el derecho de proteccion con las personas procesadas por un delito ó crimen, mientras no hayan sido juzgadas por las autoridades del país, y cumplido, en su caso, la condena.

Art. 6.º La proteccion se extiende á la familia del protegido. Se respeta su domicilio.

Se entiende que la familia no se compone mas que de la mujer, los hijos y los parientes menores de edad que vivan bajo el mismo techo.

La proteccion no es hereditaria. Una sola excepcion, ya establecida por el convenio de 1863 y que no puede considerarse como un precedente, se mantiene en favor de la familia Benchimol.

Sin embargo, si el sultan concediera otra excepcion, cada una de las potencias contratantes tendrá derecho á reclamar igual concesion.

Art. 7.º Los representantes extranjeros informarán por escrito al ministro de Negocios extranjeros del sultan, de la eleccion que hayan hecho de un empleado. Cada uno comunicará á dicho ministro una lista nominal de las personas protegidas por ellos ó por sus agentes en los Estados del sultan de Marruecos.

Esta lista se enviará á las autoridades locales, que no considerarán como protegidos sino á los incluidos en ella.

Art. 8.º Los agentes consulares remitirán cada año á la autoridad del país en que residan, una lista sellada con su sello de las personas á quienes protejan. Dicha autoridad la remitirá al ministro de Negocios extranjeros, á fin de que, si no está ajustada á los reglamentos, tengan conocimiento de ello los representantes en Tánger.

El agente consular dará cuenta inmediatamente de los cambios ocurridos en el personal protegido de su consulado.

Art. 9.º Los criados, arrendatarios y demás empleados indígenas de los secretarios é intérpretes indígenas, no gozan del beneficio de la proteccion; como tampoco los empleados ó criados marroquíes de los súbditos extranjeros.

Sin embargo, las autoridades locales no podrán prender á un empleado ó criado de un funcionario indígena al servicio de una legacion, de un consulado ó de un súbdito ó protegido extranjero, sin haber dado aviso á la autoridad de quien aquel dependa.

Si un súbdito marroquí al servicio de un súbdito extranjero matase ó hiriese á alguien ó violara un domicilio, podrá ser preso inmediatamente; pero se

dará parte en el acto á la autoridad diplomática ó consular de quien dependa.

Art. 10. No se altera en nada la situacion de los censales, tal como ha sido establecida por los tratados y por el convenio de 1863, salvo lo que se estipula, relativamente á los impuestos, en los artículos siguientes.

Art. 11. El derecho de propiedad en Marruecos se reconoce á todos los extranjeros.

La compra de propiedades deberá efectuarse con el consentimiento previo del gobierno, y los títulos de esas propiedades se sujetarán á las reformas prescritas por las leyes del país.

Toda cuestion que pudiera surgir en esta materia, será resuelta con arreglo á estas mismas leyes, con apelacion al ministro de Negocios extranjeros, estipulada en los tratados.

Art. 12. Los extranjeros y los protegidos propietarios ó arrendatarios de terrenos cultivados, y los censales dedicados á la agricultura, pagarán la contribucion agrícola. Remitirán cada año á su cónsul la nota exacta de lo que posean, entregándole el importe de su cuota de contribucion.

El que haga una declaracion falsa pagará en concepto de multa, el doble de lo que hubiera debido pagar por los bienes que ocultara. En caso de reincidencia, esta multa será doble.

La naturaleza, el modo y la fecha de percepcion y la cuantía de esta contribucion, serán objeto de un arreglo especial entre los representantes de las potencias y el ministro de Negocios extranjeros de S. M. sheriffiana.

Art. 13. Los extranjeros, los protegidos y los censales propietarios de bestias de carga, pagarán el impuesto llamado de transporte. La cuantía y el modo de percepcion de este impuesto, comun á los extranjeros y á los indígenas, serán tambien objeto de un arreglo especial entre los representantes de las potencias y el ministro de Negocios extranjeros de S. M. sheriffiana.

Dicho impuesto no podrá aumentarse sino previo un nuevo acuerdo con los representantes de las potencias.

Art. 14. La mediacion de los intérpretes, secretarios indígenas ó soldados de las diferentes legaciones ó consulados, cuando se trate de personas no colocadas bajo la proteccion de la legacion ó del consulado, no será admitida si no llevan un documento firmado por el jefe de mision ó por la autoridad consular.

Art. 15. Todo súbdito marroquí naturalizado en el extranjero, que vuelva á Marruecos, tendrá que optar, trascurrido que sea un espacio de tiempo igual al que haya necesitado para obtener aquella naturalizacion, entre su completa sujecion á las leyes del imperio y la obligacion de salir de Marruecos, á menos que conste que obtuvo la naturalizacion con el asentimiento del gobierno marroquí.

La naturalizacion extranjera adquirida hasta ahora por súbditos marroquíes con sujecion á las reglas establecidas por las leyes de cada país, la conservan para todos sus efectos, sin restriccion alguna.

Art. 16. No podrá concederse en lo sucesivo ninguna proteccion irregular.

Sin embargo, el ejercicio del derecho consuetudinario de proteccion se reservará solo para el caso de que se trate de recompensar servicios extraordinarios prestados por un marroquí á una potencia

extranjera, ó para otros casos absolutamente excepcionales y particulares de esa potencia.

La naturaleza de estos servicios y la intencion de recompensarlos por la proteccion, se notificarán próximamente al ministro de Negocios extranjeros en Tánger, á fin de que pueda, en su caso, presentar observaciones; la resolucion, definitiva quedará, sin embargo, reservada al gobierno á quien se hubiesen prestado los servicios. El número de los protegidos de este modo no podrá exceder de tres por cada potencia.

La situacion de los protegidos que hayan obtenido la proteccion en virtud de usos ya reglamentados por las disposiciones que anteceden, y la de sus familias será idéntica á la establecida para los demás protegidos.

Art. 17. El derecho al trato de la nacion mas favorecida es reconocido por Marruecos á todas las potencias representadas en la Conferencia de Madrid.

Art. 18. A reserva de la ratificacion ulterior, las disposiciones del presente convenio serán puestas en vigor á partir del dia de la firma.

Las ratificaciones se cambiarán en Tanger en el plazo mas breve posible.

En fé de lo cual lo han firmado en Madrid á 3 de julio de 1880.»

(Siguen las firmas de los plenipotenciarios).

La «Integridad de la Patria» hace constar que el precedente documento contiene muchas inexactitudes. «El Liberal» lo afirma tambien, añadiendo que en el art. 16 hay un error sustancial. No son tres, sino doce el «máximum» de súbditos del sultan que cada potencia podrá recompensar con las ventajas de su proteccion; y aún podrá exceder de este número cuando el Sultan lo consienta.

(«Diario Español.»)

Correo de hoy.

Madrid 12 de julio.

Ayer comenzó á circular la noticia de que es muy posible, casi seguro, que el Sr. Ruiz Zorrilla regrese á España antes de muy poco. Yo no sé si la cosa se realizará, pero tengo motivos para asegurar que es noticia que tiene fundamento.

Y puesto que he comenzado á hablar de noticias de viajes y de regresos, voy á dar á los lectores de «La Crónica» otras del mismo género. Así como así hay poco que decir de otras especies, pues el marasmo es completo y los círculos políticos se hallan cada vez mas desanimados.

Ayer llegó á la Granja la señora princesa de Asturias, de regreso de su viaje al extranjero, y hoy llega á Madrid el Sr. Cánovas del Castillo, despues de dos dias pasados en la Granja, donde ha despachado con S. M. habiendo este firmado la ratificacion de los tratados de propiedad intelectual celebrados por España con Francia é Italia.

El Sr. Sagasta, aunque bastante mejorado, retrasa aún su salida de Madrid por algunos dias. Solo la efectuará á fines de mes, estando aún en duda de donde irá á pasar el verano. Sus médicos le aconsejan las aguas de Panticosa.

Hoy ha salido el Sr. Balaguer para Alcalá de Henares, en cuyo archivo está haciendo estudios para su historia de la inquisicion, y de allí, dentro de pocos dias, se dirigirá á Valencia, donde el 29 de este mes debe presidir los Juegos Florales de «Rat Penat». Tambien pasado mañana sale para Pontevedra el Sr. Romero Ortiz, donde ha de presidir otra fiesta de Juegos Florales. El Sr. Romero Ortiz se propone terminar en su casa de Pontevedra su discurso de entrada en la Academia, que ha de leer en el mes de Setiembre ú Octubre, discurso que

versará sobre las antiguas libertades públicas de Aragon y Cataluña, el cual está encargado de contestar su compañero de Academia el Sr. Balaguer.

El señor marqués de la Vega de Armijo salió anoche para su castillo de Mox en Galicia.

Y basta ya por hoy de viajes.

La «Correspondencia» insiste en decir, contestando á la «Iberia», que es cierto lo de la carta de los nueve ex-ministros constitucionales, de que ayer hablé. Por mas que lo asegure la «Correspondencia», yo tengo para mí que la noticia es completamente inexacta. Basta decir que el número de los ex-ministros del partido constitucional, contando á los señores Sagasta y Romero Ortiz, que para este caso concreto debieran descontarse, no pasan de 8, de los cuales hay ya algunos ausentes y que hasta setiembre no regresarán á Madrid.

Insistían mucho ciertos periódicos y se insistía tambien en determinados círculos respecto á que se daba un título al Sr. Romero Robledo, con motivo del alumbramiento de S. M. la reina. Hasta se decía que este título era el de marqués de Antequera, pero un periódico que tiene relaciones íntimas con el señor ministro de la Gobernacion, niega rotundamente la noticia. «Aun cuando la importancia política del Sr. Romero Robledo, dice este periódico, y sus grandes merecimientos le hacen acreedor á las mas altas distinciones, su condicion de diputado le impediría aceptar gracia alguna.»

Se habla mucho en los círculos de la carta que los fabricantes de Barcelona han dirigido al «Diario Español» defendiendo la conducta observada por el que ha sido capitán general de Cataluña Sr. Prendergast. Los periódicos dicen que, por las firmas que autorizan esta carta y por el tono en que está redactada, tiene indudable importancia.—H.

(«Crónica de Cataluña.»)

Madrid 12 de julio.

Al paso que van las cosas se van á dispersar los sextriunviro sin haber tomado resolucion de ninguna especie acerca de lo que debe hacer el partido por ellos representado con motivo de las elecciones provinciales que han de verificarse en setiembre. Los Sres. Romero Ortiz y marqués de la Vega de Armijo están con el pié en el estribo, el primero para dirigirse á Lisboa y el segundo á su castillo de Moxen, Galicia; los Sres. Alonso Martinez y Posada Herrera se hallan, como es sabido, fuera de Madrid; de modo que solo van á quedar entre nosotros, y esto por corto tiempo, los Sres. Sagasta y Martínez Campos, y como quiera que la circular no se halla todavia escrita, no se alcanza cómo se han de arreglar las cosas para que llegue á tiempo á su destino y surta los efectos correspondientes.

Entretanto los pareceres andan divididos respecto á lo que debe hacerse. «La Mañana», y con este ilustrado periódico muchos constituciones, sostienen que lo mas conveniente es el retraimiento, si no como espresion del disgusto que reina entre ellos, como protesta contra los procedimientos que en su opinion ha de seguir el gobierno; ó lo que es lo mismo—traducido al lenguaje no constitucional—para no esponerse á una derrota. En cambio, los radicales tratan de disputar la eleccion donde quiera que les sea posible, incluso en Madrid, y al efecto se aperciben á la lucha: es un contraste digno de tenerse en cuenta.

En las regiones oficiales calma completa: gran número de los gobernadores de provincia vendrán á Madrid durante este verano y algunos lo están verificando ya; pero mas para inteligenciar verbalmente al gobierno del estado de las provincias que para prepararse á una campaña electoral que como la de diputados provinciales, no exige en realidad los es-

fuerzos que se supone.

Las noticias de la Granja respecto al regreso de la Real familia continúan siendo contradictorias; pero predominando en ellas la creencia de que aquel se verificará antes del 15 de agosto, como indicaba en mi última carta.

Nada se sabe aún de Cuba respecto al fusilamiento de Rosado ni sobre la detencion de los espedicionarios que acaudilla el mayor de los Maceos, el único de los tres que no ha sucumbido; se supone, sin embargo, que imposibilitado de moverse el buque que conducía la espedicion por haberse colocado á su costado nuestro vapor «Leon» al refugiarse en una de las islas Turcas, las autoridades inglesas de Jamaica se apoderarán de los espedicionarios y los mantendrán á buen recaudo. La conducta de nuestra marina está siendo muy elogiada.

La baja que han sufrido estos dias los fondos públicos se atribuye á la realizacion de valores para recoger los correspondientes al empréstito de Cuba. La opinion general es que la baja no será duradera; pero en esto me guardaré muy bien de formular juicio concreto.

El presidente del Consejo regresa mañana de la Granja.—X.

(«Diario de Barcelona.»)

PARIS 10 DE JULIO.

Se anuncia el enlace de la princesa María Gabriela, segunda hija del príncipe Hugo de la segunda rama de Windisch-Graetz, con el duque Pablo Federico, segundo hijo del gran duque reinante de Mecklemburgo-Schwerin. Los novios son primos hermanos. La princesa tiene veinticuatro años y el duque veintiocho.

—Segun un telégrama de Berlin publicado por el «Times», los diplomáticos turcos persisten en declarar que es imposible al gobierno otomano ceder un territorio tan estenso como exigen las decisiones de la Conferencia de Berlin, y hacen notar que si el Sultan consintiese en semejante cesion, se colocaría en una situacion en extremo embarazosa, pues que por un lado perdería todo prestigio á los ojos de la poblacion musulmana, y por otro le sería absolutamente imposible pacificar los distritos que se quiere ceda á Grecia.

El gobierno otomano, pues, se dispone á intentar eludir la voluntad de las potencias con nuevas esplicaciones, con nuevas negociaciones, demorando en último resultado el cumplimiento de lo acordado.

—Segun un telégrama publicado por la «Kæitinschs Zeitung», el Rey de Grecia se ha espresado en los siguientes términos:

«Si Turquía combate con las armas en la mano las decisiones de la Conferencia, Grecia deberá dejar la lucha al cuidado de las grandes potencias, pues que le sería imposible dominar á Turquía, á la cual difícilmente pudieron vencer Rusia, Rumania, la Servia y el Montenegro coaligadas. Si Turquía cede, Grecia se compromete á ocupar las provincias cedidas y á empeñar la lucha con los albaneses.»

(«Correspondencia de España.»)

TELEGRAMAS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE BARCELONA.

Madrid 12.

En esta semana satisfará la direccion general de la Deuda mas de doce millones de reales por diferentes conceptos.

Continúan llegando á España jesuitas franceses.

Muchos de ellos vendrán á Madrid.

Mañana regresará el señor Cánovas.

El ayuntamiento se ocupará en la sesión de hoy en la proposición de la casa Orera ampliando en doscientos millones de reales el empréstito de treinta millones destinado al ensanche de Madrid.

Se preparan nuevas habitaciones en Salamanca, Orihuela, Murcia, Ciudad Real y otros puntos para recibir los jesuitas.

El magistral Manterola ha llegado á Vitoria.

Han llegado también el dean Jurre y otros.

Se ha resuelto que la corte regrese á Madrid á fines de mes.

Se dice que el Papa apadrinará al príncipe de Asturias, y si es princesa se asegura que será madrina la Reina D.^a Isabel, pero nada se sabe de positivo.

Los ministros de la Guerra y de Marina se han puesto de acuerdo en varios detalles para combatir energicamente la expedición filibustera mandada por Antonio Maceo.

Ha llegado á Vitoria el Padre Laroca, general de los dominicos.

Los jesuitas franceses han pedido autorización al gobierno español para fundar una colonia agrícola penitenciaria en las islas de Fernando Póo.

Bajo la presidencia del ministro de Fomento se ha reunido el Consejo de Instrucción pública para celebrar sesión.

Telégramas de la Granja dicen que el 20 se anunciará al cuerpo diplomático la entrada de Su Magestad la Reina en el noveno mes de su embarazo, y añaden que el Sr. Rubio ha dimitido el cargo de presidente de la Facultad de Medicina de la Real Casa.

Don Vicente Puera ha sido nombrado beneficiado de oficio de Barcelona.

Varios jesuitas franceses se hospedarán en Chamberí.

En el Consejo de ministros que se celebrará el miércoles se dará cuenta de los asuntos que ha acordado el Sr. Cánovas con S. M. el Rey.

La junta consultiva de Guerra ha desechado por mayoría de votos el dictamen referente al ferrocarril de Francia por Canfranc.

La «Gaceta» publicará mañana varias reglas aclaratorias sobre el arqueo y abanderamiento de los buques.

El duque de Sexto ha visitado al Sr. Sagasta y al marqués de Sardoal.

París 13

Los penados excluidos de la amnistía son diez y siete, privados todos de los derechos políticos antes del 4 de setiembre.

M. Gambetta ha aceptado la invitación para ir á las fiestas que se celebrarán en Cehrburgo el 9 de agosto. M. Grévy, á quien también se ha invitado, ha declarado que se veía obligado á aplazar ese viaje.

A fines de semana se comunicará á la Puerta Otomana la decisión de la Conferencia de Berlín.

Madrid 13.

La autoridad descubrió anoche un cajón de botellas explosivas.

Ha regresado el Sr. Elduayen.

Ha regresado el Sr. Cánovas.

El Sr. Moreno Nieto ha abandonado el lecho.

El Sr. Bravo ha jurado el cargo de presidente de Sala del Tribunal Supremo.

Aumenta el calor.

El vapor «Magallanes» ha llegado á Aden continuando su viaje á Manila.

El Consejo de ministros se ocupará mañana detenidamente en los asuntos referentes á los ferrocarriles del Noroeste y en la definitiva concesión de varias condecoraciones.

Los señores Romero Robledo y Elduayen han conferenciado estensamente con el Sr. Cánovas. Se hacen sobre esto comentarios.

El Sr. Manresa ha jurado el cargo de magistrado del Tribunal Supremo.

S. M. el Rey se ha negado á admitir la dimisión al Sr. Rubio del cargo de presidente de la facultad de medicina de la Real Cámara.

La salud de los Reyes continúa en perfecto estado.

París 13.

Constantinopla 12.—El vapor inglés «Khalifah», de la Compañía de Eufrates, fué atacado sin provocación por algunos árabes que lograron penetrar á bordo matando á un marinero y un pasajero é hiriendo al capitán. Las autoridades de Bagdad han prometido al cónsul inglés formar la correspondiente causa.

Se asegura que M. Germain, director del Crédito Lionés, será nombrado presidente del consejo de administración del ferrocarril del Norte de España en reemplazo de M. Pereire.

Corre el rumor de que Gonzalez ha sido elegido presidente de Méjico.

Madrid 13.

Se ha concedido al general Jovellar licencia para viajar por el extranjero.

Hoy han jurado sus cargos los nuevos magistrados.

El Consejo de Administración de los ferrocarriles del Noroeste se ocupa hoy de la resolución del tribunal de París, referente á la antigua compañía concesionaria y de la reciente oferta de capitales hecha por varios accionistas.

Se ha recibido el parte detallado del siniestro sufrido por el cañonero «Cuba», según el cual parece haber sido causa de la explosión la falta de remaches en los botones de las calderas. Se ha abierto una suscripción pública en la Isla para socorrer á las familias de los 80 voluntarios y 22 tripulantes del cañonero que perecieron por consecuencia del siniestro.

París 13.

La Cámara ha resuelto trasladarse mañana, día señalado como fiesta nacional, á la pradera de Longchamps, con escolta de caballería, para asistir á la ceremonia militar que se celebrará en aquel sitio. Hoy las calles estarán ya adornadas y empavesadas, reinando en la capital la calma más perfecta, por lo cual créese que transcurrirá el día de mañana sin el más ligero desorden.

M. Rochefort se ha encargado de la dirección de los elementos intransigentes.

Para esta noche se prepara una espléndida iluminación.

Es inmensa la afluencia de forasteros que han acudido á la fiesta nacional de mañana.

El número de comunistas que quedan excluidos de los beneficios de la amnistía, es solo de 21.

Madrid 13.

Un telegrama oficial dice que Maceo y otros treinta continúan en las islas Turcas convenientemente vigilados.

El marqués de Alcañices ha marchado á la Granja.

En el Consejo de ministros de mañana se fijará la época del regreso de la corte.

París 14.

Según noticias de Lima un transporte chileno ha sido destruido por un torpedero.

Han vuelto á romperse las hostilidades entre los albaneses y los montenegrinos.

Gaceta.

El vapor-correo «Puerto-Mahon» fondeado á la una de esta tarde ha conducido los siguientes pasajeros:

DE BARCELONA

D. Carlos Femenías y hermano.—Rosalia Borrás y su hijo.—José de Vigo.—Damian Quevedo, esposa y 2 hijos.—Gabriel Flaquer.—Miguel Thomás.—Dr. Phené.—Pedro Saura.—Juan Vanrell, esposa y un hijo.—Lorenzo Perez.—Isabel Orfila.—Federico Canut.—Francisco Vinent y su hijo.—Ramon Rovira.—Francisco Pons y 2 hijos menores.—María Pilar.—Joaquin Sol.—José Escudero.—Josefa Sanchez.—Manuel Vila.—Pedro Enrich.—Pablo Fábregues.—3 militares y Mercedes Gruben.—Total 36.

DE ALCUDIA

Don Jaime Riera.—Guillermo Ferrer.—Marcos Ferragut.—Bartolomé Riera.—Francisco Obiol.—Manuela Canador.—Casimiro Comas y su señora.—Lucía Bocco y una hija.—Francisco Arbona presbítero.—Juan Gelabert y 2 nietos.—Gustavo Martres.—Miguel Llanes.—Lucía Egea.—Rita Ramon.—Catalina Tocho.—Juana Moya.—Total 20.

* * *

Por el correo del martes último llegó el prorateo de la suscripción á los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, según anuncio que publicó el Comisionado del Banco de Castilla en nuestro periódico del mismo día 13; y durante este y el 14 acudieron á su despacho todos los suscritores de esta ciudad, para liquidar los plazos de sus respectivas suscripciones anticipándolos todos, de manera que el mismo correo del miércoles se llevó arreglada la documentación correspondiente de estos suscritores, entre los cuales se conoce que no hay primistas. A la vuelta del vapor-correo «Mahonés» se esperan, en consecuencia, las carpetas provisionales para cambiar con los resguardos de suscripción.

* * *

Habiendo sido declarado el 14 de Julio fiesta nacional para los franceses en conmemoración de la toma de la Bastilla, la noche de ayer estuvo iluminado el consulado francés en esta plaza, después de haber ondeado durante todo el día el pabellón de dicha nación.

* * *

Por si las hay también por acá ó se trata de traerlas, bueno será participar á ustedes que son muchas las pesetas falsas, con el cuño de Carlos IV que de algún tiempo á esta parte están circulando en Málaga. Se distinguen de las legítimas en que tienen más brillo y son menos borrosas.

* * *

Leemos en «El Isleños de ayer»:

«Procedente de Barcelona ha fondeado esta mañana en nuestro puerto el vapor francés «La Corse» su capitán Sr. Limarola. Pertenece á una compañía que se propone explotar semanalmente la línea entre Marsella y Argel con escala en Barcelona y Palma, y alternando entre este puerto y Mahon. Ha traído cargo y cinco pasajeros.»

* * *

Al comercio.—Para el domingo día 18, tiene fijada su nueva expedición para la Habana, con escala en Puerto-Rico, el sólido vapor español «Castilla.»

* * *

Se halla en el puerto de Palma reparado de las averías sufridas en la varada, el vapor de aquella matrícula «Lulio.»

* * *

Seccion comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta del Colegio de corredores de cambios de la Plaza de Barcelona el dia 13 de Julio 188).

	Queda	
	dinero.	papel
EFFECTOS PUBLICOS.		
Titulos al portador consolidado interior	18'90	18'95
Idem. id. exterior, de todas emisiones	19'40	19'50
Idem. id. Amortizables interior.	38'00	38'15
Obligaciones del Estado para sub. ferro-carriles	38'00	38'25
Idem. del Banco y del Tesoro, série int.	98'50	99'00
Idem. id. exterior.	98'75	99'25
Idem. del Tesoro sobre productos de Aduanas.	97'50	97'75
Bonos del Tesoro.	96'10	96'30
Acciones banco Hispano colonial.	120'75	121'00
Oblig. del Tesoro Isla de Cuba	87'15	87'35
Billetes de calderilla--Series B y C.	00'00	00'00
ACCIONES.		
Banco de Barcelona	144'50	145'00
Sociedad Catalana General de Crédito	189'00	170'00
Sociedad de Crédito Mercantil.	36'75	37'00
Real Comp. ^a de Canalizacion del Ebro	12'00	12'15
Ferro-carril de Barna. á Francia.	112'75	113'25
Ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona	000'00	000'00
Ferro-carril del Norte de España	66'00	67'00
Ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona.	000'00	000'00
Ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona.	00'00	00'00
El Veterano (sociedad minera).	00'00	00'00
OBLIGACIONES.		
Empréstito municipal	99'50	99'75
Id. id. ceds. hipot.	97'00	97'25
Id. provincial	104'50	105'00
F.-C. de Barc ^a á Zarag ^a adheridas.	000'00	104'00
Idem id. id. Serie A.	59'00	59'75
Idem id. id. Serie B.	60'00	60'50
Ferro-carril de Tarragona á Barcelona y Francia	105'00	000'00
Ferro-carril de Tarragona á Martorell y Barcelona y de Barcelona á Gerona	101'00	101'50
Ferro-carril de Barcelona á Francia por Figueras.	60'00	60'25
Ferro-carril y minas S. Juan de las Abadesas	91'50	91'75
Ferro-carril Grao á Almansa y Almansa á Valencia y Tarragona.	48'00	48'25
Ferro-carril Córdoba á Málaga.	60'00	60'25
Ferro-carril Medina á Zamora y Orense á Vigo	53'00	51'50
Aguas subterráneas del Llobregat.	85'00	85'00
Tran-via de Barcelona á Sarriá	00'00	00'00
Canal de Urgel.	00'00	00'00
CAMBIOS.		
	dinero.	papel
Londres 90 dias fecha.	48'85	
París 8 » vista.		5'10
Marsella 8 » »		5'10

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Enrique emperador y S. Camilo de Lelis fudador.

CULTOS.

Cortede María. Mañana se hace la visita á Ntra Sra del Amor Hermoso en Santa María.

Parroquia de Ntra. Sra. del Cármen, celébrase mañana la gran fiesta de la Reyna y Madre del Carmelo, toda la mañana misas rezadas en el propio altar, á las 10 la mayor con música con sermón que dirá el orador sagrado Rdo. P. Juan de la Compañía de Jesús.

Por la tarde á las 4 y 1/2 vísperas solemnes y despues se dará principio al gran octavario dedicado á Maria Sma. Padrenuestros, letrillas y despido cantados y sermón por el P. Pablo Alegret pbro. S. I. Todos los fieles predispuestos visitando dicha iglesia pueden ganar Indulgencia plenaria que podrá aplicarse á las almas del Purgatorio. Todos los dias de la octava á las 10 misa solemne votiva con sermón en honor de María del Cármen y á la noche octavario.

Santo de mañana

El Triunfo de la santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 15.

De Barcelona en 1 dia vapor-correo «Puerto-Mahon» Cap. D. Juan Thomás con 24 trips. 56 ps. efs. y la correspondencia.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 14. — 5'30 t.

En el Consejo de Ministros se han acordado las negociaciones con Inglaterra sobre los vinos. Nada se ha resuelto sobre la pretension de la empresa del ferrocarril del Noroeste.

En París se ha celebrado la fiesta nacional con inmensa concurrencia.

Interior, 19'12.

Exterior, 19'55.

Anuncios.

Ayuntamiento de Mahon.

POLICIA URBANA.

Debiendo adquirir este Ayuntamiento quinientos metros cuadrados de piedra con destino á la construccion de aceras en las calles de esta Ciudad, há acordado se celebre una subasta que tendrá efecto en las Casas Consistoriales y ante la Comision respectiva el dia 6 de Agosto próximo, á las 2 de su mañana, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones que escedan de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas. Mahon 15 de Julio de 1880.—El Alcalde Presidente, J. Vidal.

DEVOCIONARIOS

Y

SEMANAS SANTAS.

Variado surtido

Rebaja de precios.

LIBRERIA MAHONESA, ARRAVALETA 3.

Para vender.

Lo están las casas sitas en esta Ciudad números 54 y 56 de la calle de San Fernando, y números 27 y 29 con el solar contiguo de la calle de la Reina. Informarán calle del Castillo número 79.

CÁPSULAS MATHÉY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN. — PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathéy-Caylus, con tenue envoltura de guttén, no fatigan el estómago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de París, para curar rápidamente las *Terridas antiguas ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del Cuello, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los Córpones gènito-urinares.*

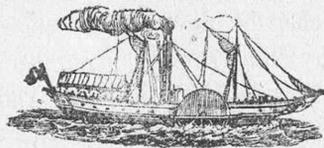
DEBEN TOMARSE DE 9 A 12 CÁPSULAS AL DIA. Acompaña á cada frasco una instruccion detallada. Las Verdaderas Cápsulas Mathéy-Caylus se encuentran en las principales Droguerías y Farmacias, pero debe desconfiarse de las falsificaciones y exigirse en cada frasco la Marca de Fabrica (depositada) con la firma CLIN Y C. y la MEDALLA DEL PREMIO MONTYON.

TINTA NEGRA DE ESCRIBIR
TINTA VIOLETA

INALTERABLE.

SE RECOMIENDA A LAS OFICINAS.

Véndense en botellas grandes y pequeñas en esta imprenta.



El vapor francés IMMACULE CONCEPTION, capitán Mr. Cambiaggio saldrá de este puerto para Argel directamente el miércoles dia 21 á las 12 del dia.

PRECIOS.

En 1.^a cámara 35 pesetas, comprendida manutencion
En 2.^a cámara 26 id. id. id.
En 3.^a cámara 12 id. sin manutencion.

Nota. A la vuelta los pasajeros satisfarán los mismos precios.

Admite carga y pasajeros.

El sábado 24 del actual á las 6 de la tarde saldrá dicho vapor para Barcelona.

Informará D. Pedro Valls, Deyá 1, principal.

EL VIEJO

PURO Y ACREDITADO VINO DE

ALELLA

PROPIO PARA MESA.

Véndese á 14 reales vellon quarter, y en botellas de litro á 27 céntimos de escudo una, debiendo depositar precisamente, 2 rs. vn. por botella vacía.

CALLE PORTAL DE MAR 20.—MAHON.

22 ARRAVAL 22
LIQUIDACION

La habrá de géneros y ropas de todas clases el sábado, domingo y lunes próximos de 7 mañana á 9 de la noche.

LOS PRECIOS SON BARATÍSIMOS

Aprovechad la ocasion.

CALLE ARRAVAL NUMERO 22.

Para Barcelona.

Saldrá el sábado próximo la balandra ANTONIETA su patron Pedro Rotger.

Admite carga y pasajeros y la despacha D. Cristóbal T. mas, Rampa Abundancia número 46.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.